



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/4/L.6
21 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución

4/... Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

El Consejo de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo perfeccionase y racionalizase todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener el sistema de los procedimientos especiales, así como un mecanismo de asesoramiento especializado y de queja,

Recordando su decisión 1/104 de 30 de junio de 2006, por la que decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de la cuestión de examinar y, de ser necesario, mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades en relación con los derechos humanos,

Recordando igualmente su resolución 2/1 de 27 de noviembre de 2006, por la que se pide al Grupo de Trabajo que elabore un proyecto de código de conducta para la labor de los procedimientos especiales y se pide igualmente al Comité de Coordinación de los procedimientos especiales que aplace hasta la clausura del cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos la fecha límite para presentar las observaciones y aportaciones al proyecto de manual de los procedimientos especiales,

Tomando nota del proyecto de manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas, revisado por el Comité de Coordinación de los procedimientos especiales, y de la decisión adoptada en la 13ª reunión de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de presentar el manual a los gobiernos y a otras Partes interesadas para que aportasen sus observaciones y contribuciones,

1. *Pide* al Comité de Coordinación de los procedimientos especiales que aplace hasta la clausura del quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que ha de celebrarse del 11 al 18 de junio de 2007, la fecha límite para presentar las observaciones y aportaciones al proyecto de manual de los procedimientos especiales;

2. *Pide también* al Grupo de Trabajo que presente el resultado de sus deliberaciones sobre el código de conducta para la labor de los procedimientos especiales en el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.
